



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 72-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de mayo del 2024.

#### VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 20 de mayo del 2024 en el Oficio N.º 682-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, de fecha 20 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9538962, y con los demás anexos que se adjuntan;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".*

Que, mediante el Oficio N.º 682-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 20 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9538962 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC remite al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca la Opinión Legal N.º 60-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ respecto al Reconocimiento de la Organización Agraria “Asociación de Productores Agropecuarios EVENECER”, con la finalidad que ordene a quien corresponda, la emisión de la Resolución de Reconocimiento de la indicada Organización.

Que, como es de verse en Oficio se vislumbra el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 20 de mayo del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente sobre el reconocimiento de dicha organización.

Que, mediante la Opinión Legal N.º 60-2024-GR-CAJ-DRAC/OAJ de fecha 17 de mayo del 2024 con registro MAD N.º 9526455 emitida por el Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica – DRAC dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC, indica en su ítem III CONCLUSIONES:

- *La Oficina de Asesoría Jurídica OPINA Declarar Procedente el Reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EVENECER", ubicada en el Caserío Alto Manta, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, Inscrita en la Partida Registral N.º 11072319, en el rubro de Constitución de Asociaciones, de la Zona Registral N.º II – SEDE CHICLAYO – Oficina Registral Jaén; peticionado mediante Solicitud S/N de fecha 11 de abril del 2024, por el administrado Alcides Huancas Santos, en calidad de presidente de la citada asociación.*
- *Por lo que se RECOMIENDA DERIVAR LOS ACTUADOS AL DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA para que ordene a quien corresponda, proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial correspondiente al RECONOCIMIENTO e INSCRIPCIÓN de la Organización Agraria "EVENECER".*

Que, a través del Oficio N.º 556-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 24 de abril del 2024 con registro MAD N.º 9449481 emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria - DRAC, remite al Abg. Luis Alberto Idrugo Portal, Director de Asesoría Jurídica – DRAC, el expediente para su evaluación y trámite



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 172-2024-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 22 de mayo del 2024.

correspondiente, recomendando el reconocimiento de la organización y su inscripción en el libro de registro de organizaciones agrarias.

Que, mediante el Informe Técnico N.º 059-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA-ESP.EN PROY. RIEGO – RCG de fecha 22 de abril del 2024 con registro MAD N.º 09445180 emitido por el Ing. Rolan Cueva Guevara, Especialista en Proyectos de Riego de la DCA hace de conocimiento al Ing. Neiser Hernández Nimboma, Director de Competitividad Agraria – DRAC, que:

- *Luego de revisar los requisitos solicitados para el procedimiento administrativo "Reconocimiento e inscripción de organizaciones agrarias" el mismo que el Director de la Agencia Agraria Jaén indica que se ha cumplido con el levantamiento de observaciones, esta área técnica recomienda que la presente documentación se haga llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se proyecte la resolución de acuerdo a ley, resolviendo el reconocimiento de la Organización y ordene a quien corresponda su inscripción en el libro de registro de organizaciones Agrarias, a la Asociación de Productores Agrarios Evenecer del Caserío Alta Manta del Distrito de Pomahuaca*

Que, a través del Oficio N.º 150-2024-GR-CAJ-DRA-CAJ/DAAJ-OCA de fecha 15 de abril del 2024 con registro MAD N.º 09414225 emitido por el Ing. Mg. Felizardo Juan Aranda Salazar, Director de la Agencia Agraria Jaén remite la Solicitud del Presidente de la Asociación de Productores Agrarios Evenecer del Caserío Alto Manta del Distrito de Pomahuaca, quienes solicitan Reconocimiento Oficina de su Asociación. El Expediente se remite en (82) folios los mismos que han cumplido con el levantamiento de las observaciones de acuerdo con el Informe N.º 195-2023.GR.CAJ.DRAC/DCA.ESP.EN PROY.RIEGO.RCG

Que, mediante el escrito de fecha 11 de abril del 2024, el Sr. Alcides Huancas Santos – Presidente de la Asociación indica al Ing. Felizardo Aranda Salazar, Director Agencia Agraria Jaén que:

- *Nuestra asociación ha sido creada con el objetivo de promover el desarrollo agrícola sostenible en nuestra comunidad, así como de fomentar la colaboración entre los productores locales para mejorar nuestras prácticas agrícolas, fortalecer nuestra producción y promover el bienestar económico de nuestros miembros.*
- *En este sentido, consideramos de suma importancia obtener el reconocimiento Oficial de la Agencia Agraria Jaén, ya que esto nos permitirá acceder a programas de capacitación, asistencia técnica y otros beneficios que contribuirán significativamente al crecimiento y desarrollo de nuestra asociación y de la comunidad en su conjunto*
- *Adjuntamos a esta solicitud la documentación requerida para el reconocimiento oficial de nuestra asociación, incluyendo nuestros estatutos, acta de constitución, lista de miembros y cualquier otro documento que considere pertinente para evaluar nuestra solicitud.*

Que, la Vigésimo Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, denominada "Política de Desarrollo Agrario y Rural" señala que el Estado Peruano se compromete a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura,



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 172-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de mayo del 2024.

*ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico, ambiental y social del sector.*

Que, mediante Ley N.º 28062 -Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias y su Reglamento, aprobado con D.S. N.º 001-2004-AG, promueve entre los agricultores y ganaderos la constitución de Organizaciones Agrarias con personería Jurídica de derecho privado, así como la creación de fondos agrarios a través de aportes voluntarios de los productores, destinados al desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones de productores y al mejoramiento de sus labores productivas, así como a los servicios de producción, capacitación, transformación, industrialización y comercialización de productos agrarios.

Que, a través del Decreto Supremo N.º 001-2004-AG, en su Artículo 4º señala que: El estado a través del Ministerio de Agricultura, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, reconocerán entre los Agricultores y ganaderos, la constitución de organizaciones agrarias de nivel nacional, regional y local respectivamente, con personería jurídica de derecho privado propiciando la constitución de fondos agrarios a través de la decisión voluntaria de sus miembros, constituidos por líneas de producto o área geográfica, de aportar libremente parte de sus ingresos, o aportes en efectivo, para destinarlos al mejoramiento de las labores productivas, a la capacitación de sus asociados, a la dotación de servicios comunes para la transformación primaria de sus productos, así como a la comercialización en común de sus productos, en forma interna y externa.

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 5º del Decreto Supremo N.º 001-2004-AG, establece que: Constituida libremente las organizaciones agrarias, éstas serán reconocidas con la presentación de los siguientes documentos: a) Copia simple del testimonio de la escritura pública de constitución social y de su estatuto. b) Copia simple del Acta de Asamblea General Extraordinaria donde conste su decisión de constituir aportes voluntarios, destinados a los fines señalados en el artículo anterior. c) Copia Literal de su Inscripción Registral, donde conste la designación de sus directivos.

Que, de la revisión de los documentos adjuntos en la solicitud del recurrente, se puede advertir el contenido de la Escritura Pública de fecha 02 de mayo del 2022, de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EVENECER", formalizada ante Notario Público de la Ciudad de Jaén, Dr. Elmer Bustamante Daza, por ello la Constitución Social y de su Estatuto, inscrita en la Partida Registral N.º 11072319, además se observó los documentos de identidad de cada uno de los asociados, padrón de socio, Asamblea general extraordinaria donde acordaron por unanimidad establecer una cuota voluntaria por cada socio la suma de S/ 10.00 soles (Diez con 00/100 soles) mensuales para dar cumplimiento a la Ley N.º 28062, acta de asamblea general ordinaria plano de localización, constitución de la asociación inscrito en el rubro de Constitución de Asociaciones, de la Zona Registral N.º II – SEDE CHICLAYO, Oficina Registral Jaén, la asociación tiene como objetivo principal dedicarse a las actividades de la agricultura entre otros. Asimismo, se aprecia que la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EVENECER", ha CUMPLIDO con presentar los requisitos exigidos por el artículo 5º del Reglamento de la Ley N.º 28062 - Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 172-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de mayo del 2024.

Agrarias, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2004-AG; por lo que corresponde su RECONOCIMIENTO por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*", principio rector en la Entidades de la Administración Pública, que se tendrá en cuenta al momento de resolver el presente caso.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N.º 27444, Ley N.º 28062 -Ley de Desarrollo y Fortalecimiento de Organizaciones Agrarias y su Reglamento, aprobado con D.S. N.º 001-2004-AG y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** RECONOCER la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EVENECER", ubicada en el Caserío Alto Manta, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, Inscrita en la Partida Registral N.º 11072319, en el rubro de Constitución de Asociaciones, de la Zona Registral N.º II – SEDE CHICLAYO – Oficina Registral Jaén; peticionado mediante Solicitud S/N de fecha 11 de abril del 2024, por el administrado Alcides Huancas Santos, en calidad de presidente de la citada asociación; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo:** REGISTRAR a la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EVENECER", ubicada en el Caserío Alto Manta, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca, en el Registro de Organizaciones de Empresas Comunales y Multi – Comunales de Servicios Agropecuarios a cargo de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**Artículo Tercero:** ESTABLECER, que el reconocimiento de la "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EVENECER", al que se refiere el artículo primero de la presente resolución, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad o de posesión sobre el predio y/o área en el cual se encuentra constituido; solo corresponde para fines exclusivos como organizaciones sociales.

**Artículo Cuarto:** DISPONER, que la Oficina de la Agraria de Jaén, efectué las acciones permanentes de supervisión a la organización referida en el artículo primero de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de  
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 172 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 22 de mayo del 2024.

**Artículo quinto:** NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al administrado Alcides Huancas Santos (Presidente de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS EVENECER) en el Caserío Alto Manta, Distrito de Pomahuaca, Provincia de Jaén, Región Cajamarca y a las demás oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo publicar en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Nestor M. Mendoza A.*  
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR